

Resolución CFE Nº 209/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución CFE Nº 47/08 de fecha 29 de mayo de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Resolución CFE Nº 47/08 al desarrollo de los diseños curriculares de educación técnica superior, a efectos de la homologación de títulos, ha presentado dificultades tanto por el INET como por los referentes jurisdiccionales de Educación Superior, en cuanto a la distribución porcentual y a la no determinación del porcentaje para la práctica en general.

Que las regulaciones específicas para las ofertas del nivel plasmadas en la resolución, carecen de la prescripción y definición suficientes para garantizar un mínimo de condiciones institucionales y curriculares para la adecuación de las prácticas formativas y de las prácticas profesionalizantes.

Que en el 78° Encuentro Federal de la modalidad, oportunidad en que se reunió la Comisión Federal de ETP, se consensuó la necesidad de modificar los lineamientos curriculares e institucionales establecidos en la Resolución CFE Nº 47/08, al mismo tiempo que adelantar la modificación del párrafo 68 del anexo de la misma, a fin de viabilizar los procesos de homologación iniciados al presente.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Santa Cruz y Tucumán por ausencia de sus representantes.

Por ello.

LA 53° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el párrafo 68 del anexo I de la Resolución CFE N° 47/08, por el que queda establecido en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico



Profesional, la elaboración, durante el 1° semestre del año 2014, de un proyecto de resolución a considerar por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, que establezca criterios federales para la organización institucional y los lineamientos curriculares del nivel técnico superior de la modalidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE Nº 209/13